



*Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja*

*Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora (WIOA)*

**POLÍTICA PÚBLICA NÚMERO: WIOA 19-06 – PRIMERA ENMIENDA**

**POLÍTICA DE SERVICIOS DE SOSTÉN PARA JÓVENES, ADULTOS Y DESPLAZADOS**

## **PRIMERA ENMIENDA POLÍTICA 19-06**

La Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) permite otorgar servicios de sostén para sufragar gastos en el que incurre un cliente del programa para adiestrarse, conseguir o retener un empleo. El servicio de sostén es un apoyo para facilitar la búsqueda de empleo, asistir al trabajo, retener un empleo y asistir a un adiestramiento.

Se enmienda la Política Pública Número 19-06 con el propósito de establecer la cantidad del uso de los fondos para Pagos Relacionados a la Necesidad (NRP, por sus siglas en inglés) para participantes de los programas de Título I de WIOA para adultos, trabajadores desplazados y jóvenes.

A tales efectos, la Junta Local de Desarrollo Laboral del Área Local Guaynabo-Toa Baja (JL-GTB) establece los siguientes criterios para la distribución de los pagos de NRP:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DURACIÓN DE ACTIVIDAD</b>	<b>SOSTÉN</b>
Tipo I	Un (1) día (no menos de 5 horas)	\$100.00
Tipo II	Dos (2) a cinco (5) días	\$200.00
Tipo III	Seis (6) a diez (10) días	\$300.00
Tipo IV	Once (11) días o más que no excede de doscientas noventa y nueve (299) horas	\$500.00

Se enmienda, además, para añadir la siguiente disposición:

“Los participantes que estén recibiendo servicios de adiestramiento de manera virtual deberán comunicarse con su Manejador de Casos mensualmente para informar su progreso en el curso. La Institución deberá certificar las horas contacto y progreso del participante en el curso. La institución o proveedor remitirá dicha certificación a la junta local mediante correo electrónico”.

La distribución de pagos de NRP para Servicios de Adiestramiento “en línea” no deberá exceder el 50% del estipendio diario o mensual en esos mismos cursos en su modalidad presencial. El pago de estos estipendios estará sujeto al cotejo, corroboración de asistencia y progreso del participante.

## VIGENCIA

Esta enmienda comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Todas las demás disposiciones de la política pública de Servicios de Sostén permanecen inalteradas y vigentes.

En Guaynabo, Puerto Rico, a 22 de abril de 2020.



Sr. Oriel Ramírez Rodríguez  
Presidente  
Junta Local de Desarrollo Laboral



Lcda. Helena M. Márquez Acevedo  
Directora Ejecutiva  
JLDL Guaynabo-Toa Baja